

Boletín de actualidad 003 – 2015

**23 de Febrero al 14 de marzo 2015**

## **Aprobada Ley Estatutaria de Salud**

Mediante el Decreto 205 de 2015 el Gobierno Nacional adicionó a la convocatoria inicial de las sesiones extraordinarias en las que se citaba al Congreso de la República para discutir el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", realizar, las etapas restantes del procedimiento de sanción del proyecto de Ley Estatutaria 209 de 2013 Senado y 267 de 2013 Cámara en el que se consagra el derecho fundamental a la salud.

En este sentido, el pasado 16 de febrero, se sancionó la Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". El objeto de la mencionada ley es reconocer que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Consulte el Decreto 205 de 2015 y el texto completo de la Ley 1751 de 2015

## **Abierto el proceso de Inscripción de cédulas para elecciones de octubre**

El Próximo 25 de octubre de 2015, los colombianos acudirán a las urnas para elegir a los próximos Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de Juntas Administradoras Locales, que gobernarán cada uno de los municipios y departamentos del territorio nacional.

Por esta razón la Registraduría del Estado Civil inició el proceso de inscripción de cédulas el pasado mes de octubre y se extenderá hasta el 25 de agosto de 2015, los 10 meses establecidos en la Ley 1475 de 2011. Durante este tiempo los ciudadanos que estén

interesados en cambiar su puesto de votación o ingresar al censo electoral, lo pueden hacer, acudiendo a cualquiera de las 1.154 sedes de atención en todo el territorio nacional de la Registraduría.

Tenga en cuenta que todas aquellas personas que cambiaron su lugar de residencia, bien sea un cambio de barrio, de ciudad, departamento o de país, deben realizar la inscripción. De igual manera las personas que tienen su cédula expedida antes de 1988 y no han inscrito su cédula ni han votado en ninguna de las elecciones celebradas en los últimos 26 años, ya que actualmente no hacen parte del censo electoral.

Es importante que su cédula se encuentre incluida dentro del censo electoral, para lo que le sugerimos verificar ingresando a la página web de la Registraduría, [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)